

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

236467 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 10 de junio de 2021, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 187/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2016*

Hechos

1. El día 18 de marzo de 2021, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 187/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2016.
2. El día 9 de junio de 2021, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 1 de junio de 2021.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 187/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2016, que se adjunta como anexo.

Palma, 10 de junio de 2021

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

EDICTO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

El Informe 187/2021 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 18 de marzo de 2021, es un informe de carácter general, no necesariamente anual, que la SCIB ha llevado a cabo, de acuerdo con el artículo 82 de nuestro Estatuto de Autonomía, como «órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears», del que forma parte el Ayuntamiento de Palma.

El ámbito subjetivo del Informe es el Ayuntamiento de Palma y sus entidades dependientes, y la fiscalización ha abarcado la Cuenta general del Ayuntamiento, que incluye las cuentas anuales del Ayuntamiento, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y las fundaciones dependientes correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de la fiscalización que ha llevado a cabo, la opinión de la Sindicatura, respecto de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Palma correspondientes al ejercicio 2016, es favorable con salvedades, lo que significa que, excepto por los efectos de los ajustes que se podrían haber considerado necesarios si no se hubieran tenido determinadas limitaciones al alcance del trabajo y excepto por el efecto de las salvedades indicadas en el apartado de opinión financiera y de la legalidad del Informe, estas cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación del presupuesto, del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y los principios y los criterios contables aplicables.

Esta opinión no incluye las cuentas anuales de los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y las fundaciones dependientes, puesto que el alcance limitado de la fiscalización no permite la formación de una opinión respecto de estas entidades. No obstante, en el Informe se exponen, en su caso, las incidencias detectadas en la realización del trabajo de fiscalización sobre estas entidades.

Además de las incidencias detalladas al final de cada apartado, el Informe incluye diecisiete recomendaciones a las entidades del ámbito subjetivo encaminadas a mejorar su gestión económico-financiera: once de carácter general al Ayuntamiento de Palma y seis a las entidades dependientes.

También se incluyen como apéndice los estados consolidados, las observaciones adicionales sobre la Administración general del Ayuntamiento y sobre las entidades dependientes y vinculadas, y se acompaña el Informe con los anexos, que contienen veintinueve cuadros y diecisiete fichas individualizadas que corresponden a cada una de las entidades analizadas, con sus datos más relevantes. Además, se añaden las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Palma al Informe provisional.

Puede consultar el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2016 en el portal web de la Sindicatura, con el número 187/2021.

